República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00780-00

En atención al informe secretarial que antecede, y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Secretaría proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realizando el emplazamiento del que trata el artículo 108 del C.G. del P. a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERRERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.50 en el día de hoy 20 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

AC

Firmado Por:

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electr'onica y cuenta con plena validez jur'idica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0330c16efba3997aa16f4c04eec759ba5dc80a03460a62699a22dd589f0f427b

Documento generado en 19/11/2020 10:59:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica